



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Oficina General de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Administración (OGA)
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividad operativa: 00015504756 - Acción de Fortalecimiento de capacidades del recurso humano para el proceso de titulación CUI N° 2472507.
Denominación de la Contratación:	Servicio de limpieza para el proyecto “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, con CUI 2472507, jurisdicción de la sede de Tarapoto.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio busca garantizar la limpieza, manteniendo en óptimas condiciones de higiene los ambientes de trabajo y mobiliario del proyecto “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín” a fin de mejorar y fortalecer el desempeño de las funciones del personal técnico legal de dicho Proyecto en beneficio de la población en la Región San Martín.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de limpieza con el fin de realizar actividades de limpieza y orden, garantizando la higiene de las oficinas y ambientes para el proyecto “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín” a cargo de la OGA.

3. ANTECEDENTES:

- 3.1. Mediante el convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507.
- 3.2. El MINAGRI, a través de la Oficina General de Administración (OGA), asume la ejecución del servicio de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación del PROYECTO, lo cual comprende la emisión e inscripción registral de los títulos y/o instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.
- 3.3. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto k, para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designará a los coordinadores y responsables que desarrollará los procedimientos contando con la asistencia técnica de la DIGESPACR.
- 3.4. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto c, para ejecutar todos los procedimiento y procesos requeridos para el cumplimiento de las actividades de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales previstas en el proyecto.
- 3.5. Que, mediante ADENDA N° 01 al Convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional San Martín, suscrito el 14 de Setiembre del 2023 para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507. y en aplicación del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, por la presente Adenda LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia contenido en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años, contando a partir de la suscripción del presente documento.
- 3.6. Con fecha 13 de febrero del 2024 se deroga la Resolución Ministerial N° 259-2020-MINAGRI en el marco del convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, convenio de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y


 Abg. MANUEL ORESTES GONZALEZ ORTIZ
 DNI N° 16704295
 COLEGIATURA N° 6026



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507.

- 3.7. Mediante Resolución Ministerial N° 0029-2024-MIDAGRI suscrita el 13 de febrero del 2024, se designa a la Oficina General de Administración como la responsable de ejecutar todos los procesos y procedimientos que se requieran para el saneamiento físico legal de predios rurales que se ejecutan y, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, es responsable de brindarle asistencia técnica en materia de saneamiento físico legal de predios en el marco de sus competencias.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

- Garantizar la higiene y desinfección del ambiente en general.
- Limpiar diariamente las oficinas de los residentes, pasillos, servicios higiénicos, pisos, paredes, accesorios de iluminación, ventanas y rejillas de ventilación, áreas comunes.
- Limpiar las áreas utilizadas después de cada reunión programada por la Coordinación.
- Conservar y economizar los útiles de limpieza y accesorios asignados para el cumplimiento de sus actividades.
- Barrido y trapeado de todos los pisos de las áreas.
- Sacudir, limpiar y desinfectar los escritorios y todo el mobiliario en general, que se encuentren ubicados en las diferentes áreas del proyecto.
- Regar las plantas de los jardines y maceteros ubicados en los exteriores de las instalaciones.
- Recolección de residuos, papeles, desperdicios y demás restos de basura, especialmente de los baños, patios, áreas verdes, pasadizos; asimismo como de los tachos de basura.
- *El personal de servicio es responsable en caso de accidentes o daños que le pueda ocasionar durante el desarrollo de sus actividades, debiendo salvaguardar su integridad y salud contando con un Seguro contra todo tipo de riesgos – salud y pensión SCTR vigente.*
- *El servicio deberá cumplir con todos los dispositivos legales aplicables al servicio de limpieza vigentes, así como aquellos que contemple la seguridad y salud en el trabajo.*

5. REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

Formación Académica

- Certificado de estudios secundarios concluidos.

Experiencia Laboral

- Con experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público o privado.
- Experiencia laboral específica mínima de un (01) año como personal de limpieza en el sector público o privado.

Otros

- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Poseer número de RUC vigente.
- Copia de DNI vigente del personal propuesto.
- Registro nacional de proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Certificado CERTIADULTO sin observaciones.
- Certificado médico o constancia medica de salud otorgado por los centros de apoyo médico público o privado con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

El postor adjudicado, en caso de presentar observaciones en el certificado CERTIADULTO, deberá presentar los certificados que las levanten, así como el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) vigente antes de la emisión de la Orden de Servicio.

Se precisa que el SCTR deberá mantenerse vigente durante la prestación del servicio, indistintamente de la periodicidad de emisión.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se desarrollará en el ámbito de intervención del Proyecto “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N°2472507. **Dirección:** Jr. Ángel Delgado Morey Nro. 435 (Altura Cuadra. 15 Jr. Leguía.) - Tarapoto - San Martín, Perú.

El servicio lo realizará dentro del horario de atención de la oficina de lunes a viernes de 7:30 AM a 1:00 PM y de 2:30 PM a 5:00 PM.

PLAZO: El servicio se efectuará en un periodo de hasta Trescientos sesenta (360) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.


Abg. MANUEL ORESTES GONZALEZ ORTIZ
DNI N° 16704295
COLEGIATURA N° 6026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. ENTREGABLES

Los entregables de las actividades realizadas se presentarán a través de la Mesa de Partes Digital (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>) o física del MIDAGRI con carta adjuntando el recibo por honorario profesionales, copia de la orden de servicio.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ES DE LUNES A VIERNES DE 8:30 AM HASTA LAS 04:30 PM

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Quinto entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Sexto entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Séptimo entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Octavo entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Noveno entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Décimo entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Décimo primer entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta trescientos treinta (330) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Décimo segundo entregable	Carta, adjuntando el informe de cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral 4., así como copia de orden de servicio, en el periodo de hasta trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.


Abg. MANUEL ORESTES GONZALEZ ORTIZ
DNI N° 16704295
COLEGIATURA N° 6026



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina General de Administración, previo informe del Coordinador Técnico del PIPSM.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer pago	Primer entregable	8%
Segundo pago	Segundo entregable	8%
Tercer pago	Tercer entregable	8%
Cuarto pago	Cuarto entregable	8%
Quinto pago	Quinto entregable	8%
Sexto pago	Sexto entregable	8%
Séptimo pago	Séptimo entregable	8%
Octavo pago	Octavo entregable	8%
Noveno pago	Noveno entregable	9%
Décimo pago	Décimo entregable	9%
Décimo primer pago	Décimo primer entregable	9%
Décimo segundo pago	Décimo segundo entregable	9%
TOTAL		100 %

El pago se realizará en moneda nacional luego de la recepción formal de la carta con el informe de cumplimiento de actividades para cada periodo, recibo por honorarios, copia de la orden de servicio y conformidad, mediante abono en cuenta bancaria del proveedor, para tal efecto el responsable de dar la conformidad, debe hacerlo en los plazos establecidos, a fin de que la entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quedando completamente prohibida la difusión sin consentimiento de la institución de los documentos y la información directa o indirecta que se haya generado por dicho servicio.

11. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

NO APLICA


Abg. MANUEL ORESTES GONZALEZ ORTIZ
DNI N° 16704295
COLEGIATURA N° 6026



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

12. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obra: $F = 0.40$.
- b) Plazos mayores a 60 días:
 - b.1) para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. De otro lado, la Entidad puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor; o por hecho sobreviniente que no sea imputable a las partes; o cuando desaparezca la necesidad del objeto de la contratación.

13. OTRAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento a las actividades injustificadamente, se le aplicará penalidad de S/ 51.50 por día equivalente al 1% de la Unidad Impositiva Tributaria, lo que deberá estar detallado en el informe del Coordinador Técnico del PIPSM.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

